

CONVOCATORIA NÚMERO 002/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

Con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 29 y 49 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"), 260, 260 Bis, 262, 262 Bis, 263, 265-A, 266, 266 Ter, 266 Sexies y demás aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios (el "Código Financiero"); los numerales 6, 8, 9, 10, 12, 41, 42, 43 y 44 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016 (los "Lineamientos"), y en las autorizaciones contenidas en el Decreto Número 318 emitido por el Congreso del Estado de México, y publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 10 de agosto de 2018 (el "Decreto de Autorización") y los artículos 1, 19, fracción III y demás aplicables, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

El Estado de México (el "Estado"), convoca a las Instituciones de Banca Múltiple o de Banca de Desarrollo de nacionalidad mexicana (las "Instituciones") que: (i) cuenten con una calificación crediticia de AAA o su equivalente, en escala nacional otorgada por una Agencia Calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y (ii) que a más tardar en la fecha de recepción y apertura de ofertas que se indica más adelante (la "Fecha de Recepción de Ofertas") tengan suscrito y actualizado con el Estado un Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas (el "Contrato Marco"), así como el Anexo denominado "Swaps" (el "Anexo de Swaps"), interesadas en participar en el proceso competitivo en modalidad de licitación pública identificado con el número **002/2019** (el "Proceso Competitivo"), para la contratación de una o más operaciones de intercambio de flujos "swaps" respecto de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazo de 28 (veintiocho) días (cada una, un "Instrumento Derivado" y conjuntamente, los "Instrumentos Derivados") para constituir portafolios de cobertura en términos del Fideicomiso F/00105 (cada uno, un "Contrato de Cobertura Portafolio" y conjuntamente, los "Contratos de Cobertura"), para mitigar los riesgos de tasa de interés de los contratos de apertura de crédito simple que se describen en la presente (cada uno, un "Contrato de Crédito" y conjuntamente, los "Contratos de Crédito").

En la presente se describen las características particulares de cada uno los Instrumentos Derivados que contratará el Estado mediante el presente Proceso Competitivo.

De conformidad con el Fideicomiso F/00105, cada Contrato de Cobertura Portafolio que se contrate al amparo del presente Proceso Competitivo, es decir, cada Instrumento Derivado cubrirá los 6 Contratos de Crédito que se describen a continuación, en la proporción que represente el saldo insoluto de cada uno de estos Contratos de Crédito, respecto al saldo insoluto del total de los Contratos de Crédito que formen parte de cada portafolio.

A continuación, se describen los Contratos de Crédito que conformarán el portafolio que será cubierto por cada Contrato de Cobertura Portafolio:

- (i) Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito entre BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, como acreditante y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$8,500,000,000.00 (Ocho mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), con clave de registro P15-1018090 del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Crédito BBVA 1");
- (ii) Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como acreditante y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) con clave de registro P15-1018093 del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Crédito Banobras 1");

- (iii) Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito entre BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, como acreditante y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$800,000,000.00 (Ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.) con clave de registro P15-1018089 del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el “Crédito BBVA 2”);
- (iv) Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como acreditante y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) con clave de registro P15-1018092 del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el “Crédito Banobras 2”);
- (v) Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito entre Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, como acreditante y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$3,000,000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N.) con clave de registro P15-1018088 del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el “Crédito Santander”); y
- (vi) Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito entre Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como acreditante y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$13,400,000,000.00 (Trece mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.) con clave de registro P15-1018091 del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el “Crédito Banorte”).

En cualquier caso: (a) cada Oferta de Instrumento Derivado que se presente por las Instituciones que participen en el Proceso Competitivo deberá ser independiente y no estará condicionada al resultado de las otras Ofertas de Instrumentos Derivados que en su caso presente dicha Institución; y (b) las Instituciones podrán presentar una o varias Ofertas por cada Instrumento Derivado que se describe en el presente documento, haciendo referencia expresa al mismo.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en el siguiente apartado o en el cuerpo de la presente Convocatoria, tendrán el significado que se les atribuye en el Código Financiero, en la Ley de Disciplina Financiera, en los Lineamientos y en el Fideicomiso F/00105, respectivamente.

Términos	Significado
<u>Contrato de Cobertura Portafolio</u>	<p>Significa cada contrato, valor o cualquier otro acto jurídico cuya valuación esté referida a uno o más activos, valores, tasas o índices subyacentes (incluyendo los de intercambio de flujos de efectivo conocidos como <i>swaps</i> y las coberturas de tasa de interés conocidas como <i>caps</i>) y que haya sido contratado por el Estado y/o el Fiduciario del Fideicomiso F/00105 en relación con <i>dos o más</i> Obligaciones Principales (que incluyen, Contratos de Crédito, Asociaciones Público-Privadas y de Fideicomisos Beneficiarios (según se define en el Fideicomiso F/00105)) inscritas en el Registro del Fideicomiso, constituyendo dichas Obligaciones Principales un portafolio a ser cubierto por el mismo Contrato de Cobertura Portafolio, bajo las siguientes reglas:</p> <p>(A) El valor nocional de cada Contrato de Cobertura Portafolio se asignará a cada una de las Obligaciones Principales que formen parte del portafolio, en la proporción que represente el saldo insoluto de cada una de estas Obligaciones Principales respecto al saldo insoluto del total de las Obligaciones Principales que formen parte del portafolio. Dicha asignación será determinada por el Fiduciario y notificada por escrito al Fideicomitente dentro de los 2 (dos) primeros Días Hábiles del primer Periodo de Pago del Contrato de Cobertura Portafolio que corresponda. Dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a que el Fideicomitente reciba la notificación antes señalada, deberá entregar al Fiduciario un escrito confirmando o, en su caso, proponiendo correcciones a la asignación referida. En caso de que el Fideicomitente no envíe el escrito al Fiduciario dentro</p>

	<p>del plazo antes señalado, se entenderá que está de acuerdo con la asignación efectuada por el Fiduciario. En todo momento, la parte del valor nominal asignado a cada Obligación Principal deberá ser igual o menor que el saldo insoluto de la Obligación Principal de que se trate.</p> <p>(B) En caso de que, por cualquier circunstancia (incluyendo amortización voluntaria anticipada de alguna Obligación Principal), la proporción del valor nominal asignado a determinada Obligación Principal que forme parte del portafolio, sea mayor que el saldo insoluto de dicha Obligación, el valor nominal excedente será reasignado a cada una de las Obligaciones Principales restantes que formen parte del portafolio, siguiendo el procedimiento descrito en el inciso (A) inmediato anterior. Dicha reasignación será realizada por el Fiduciario y notificada por escrito al Fideicomitente dentro de los 2 (dos) primeros Días Hábiles siguientes a que ocurra el supuesto de que se trate. Dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a que el Fideicomitente reciba la notificación antes señalada, deberá entregar al Fiduciario un escrito confirmando o, en su caso, proponiendo correcciones a la reasignación referida. En caso de que el Fideicomitente no envíe el escrito al Fiduciario dentro del plazo antes señalado, se entenderá que está de acuerdo con la reasignación efectuada por el Fiduciario.</p> <p>(C) En caso de vencimiento anticipado de alguna Obligación Principal que forme parte del portafolio, aplicará la regla del apartado (A) anterior, hasta y en la medida que la proporción del valor nominal asignado a dicha Obligación Principal que forme parte del portafolio, sea mayor que el saldo insoluto de la Obligación, en cuyo caso, aplicará la regla del apartado (B) respecto del valor nominal que resulte excedente.</p> <p>(D) En todo momento, el Fideicomitente tendrá la obligación de mantener el Contrato de Cobertura Portafolio en términos que la posición mantenga su finalidad de cobertura, es decir, que el Fideicomitente deberá llevar a cabo los actos que resulten necesarios para evitar que, por cualquier causa, el saldo insoluto de las Obligaciones Principales que formen parte del portafolio resulte menor que el valor nominal al amparo del Contrato de Cobertura Portafolio.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, siempre que así se establezca en sus Documentos de la Obligación, una Obligación Principal que tenga como Obligaciones Accesorias a uno o varios Contratos de Cobertura Individuales, podrá además tener como Obligaciones Accesorias a uno o varios Contratos de Cobertura Portafolio</p>
<u>Día Hábil:</u>	Significa cualquier día excepto: (i) sábados y domingos; y (ii) cualquier día que en que las oficinas de las instituciones de crédito en México estén autorizadas o requeridas por ley, reglamento o decreto para permanecer cerradas al público y suspender sus operaciones, conforme lo determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<u>Fecha de Pago:</u>	Significa para cada uno de los Contratos de Crédito, el día primero de cada mes en que deban pagarse (i) los intereses que se causen durante cada Periodo de Pago; y (ii) las amortizaciones de principal, de conformidad con lo dispuesto en cada Contrato de Crédito y la tabla de amortización correspondiente a cada una de sus respectivas disposiciones. En el supuesto de que cualquier Fecha de Pago fuese un día que no sea Día Hábil, dicho pago se hará el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido que, en todo caso se calcularán los intereses ordinarios respectivos por el número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago que corresponda.
<u>Fideicomiso F/00105:</u>	Significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número F/00105 constituido con CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como causahabiente final de Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria, en fecha 29 de noviembre de 2004, modificado mediante el Convenio Modificadorio y de Reexpresión del mismo de fecha 9 de abril de 2008 y mediante un Segundo Convenio Modificadorio y de Re-expresión de fecha 12 de octubre de 2018, según el mismo sea modificado y/o adicionado de tiempo en tiempo.
<u>Institución Participante:</u>	Significa cualquier Institución que presente un formato de Oferta conforme a lo establecido en la presente Convocatoria.
<u>Periodo de Pago:</u>	Significa para cada uno de los Contratos de Crédito, el lapso en el cual se computarán los intereses sobre el saldo insoluto de cada Contrato de Crédito dispuesto por el Estado, en la inteligencia de que: <ul style="list-style-type: none"> (i) el primer Periodo de Pago de cada Disposición, iniciará (e incluirá) el día en que se realice la Disposición de que se trate y concluirá (sin incluir) en: (a) la primera Fecha de Pago inmediata siguiente, si la Disposición de que se trate fue realizada en o antes del día 14 del mes que corresponda; o (b) en la primera Fecha de Pago después de la Ministración de Participaciones Fideicomitidas inmediata siguiente a la Disposición, si la Disposición de que se trate fue realizada después del día 14 del mes que corresponda; (ii) los subsecuentes Periodos de Pago iniciarán en (e incluirán) la Fecha de Pago en que concluya el Periodo de Pago anterior y concluirán en (sin incluir) la Fecha de Pago inmediata siguiente; y el último Periodo de Pago iniciará en (e incluirá) la Fecha de Pago en que concluya el Periodo de Pago anterior y concluirá (sin incluir) en: (a) la fecha en la que se pague la totalidad de las cantidades adeudadas, o (b) la Fecha de Vencimiento, en su caso.

	Para efectos de claridad, el Periodo de Pago que comprende la primera Fecha de Pago del Instrumento Derivado que corresponda de acuerdo a la presente, es el comprendido (e incluirá) el 2 de mayo de 2019 y concluirá en (sin incluir) el 3 de junio de 2019.
<u>Tasa de Referencia:</u>	Significa para cada uno de los Contratos de Crédito, la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días o el plazo más cercano que lo sustituya, que el Banco de México dé a conocer todos los Días Hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación o en cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto por dicho Banco. La TIIE que se utilizará para calcular los intereses mensuales, será la publicada el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago, o en caso de que no se publique en esa fecha, la inmediata anterior publicada.
<u>Tasa de Interés Ordinaria:</u>	Tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula 9.1 de cada uno de los Contratos de Crédito, entendiéndose como tal, la tasa anual que resulte de sumar a la Tasa de Referencia, la Sobretasa, misma que se determinará conforme a las calificaciones de calidad crediticia con las que cuente cada Contrato de Crédito el primer día del Periodo de Pago que corresponda o, en caso de que dicho Crédito no esté calificado, conforme a las calificaciones crediticias quirografarias del Estado el primer día del Periodo de Pago que corresponda, en términos de dicha Cláusula.

A continuación, se presentan las especificaciones del o de los Instrumentos Derivados a contratar como parte del Proceso Competitivo:

Características de los Instrumentos Derivados		
a.	Tipo de Instrumento Derivado:	Contrato de intercambio de flujos "swaps" respecto de la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días (MXN IRS TIIE 28D), sin llamada mutua de margen.
b.	Número de Instrumentos Derivados:	1. Instrumento Derivado 1: Plazo 1,209 días; Monto Asegurado hasta \$2,000,000,000.00 2. Instrumento Derivado 2: Plazo 1,483 días; Monto Asegurado hasta \$4,000,000,000.00
c.	Contratos de Crédito asociados a cada Instrumento Derivado:	Crédito BBVA 1; Crédito Banobras 1; Crédito BBVA 2; Crédito Banobras 2; Crédito Santander; y Crédito Banorte.
d.	Plazo de los Contratos de Crédito asociados a los Instrumentos Derivados:	Crédito BBVA 1: 252 meses Crédito Banobras 1: 252 meses Crédito BBVA 2: 252 meses Crédito Banobras 2: 252 meses Crédito Santander: 240 meses Crédito Banorte: 240 meses
e.	Plazo de los Instrumentos Derivados:	1. Instrumento Derivado 1: Plazo 1,209 días; con fecha de inicio el 11 de abril de 2019 y de terminación el 1 de agosto de 2022, es decir, el Instrumento Derivado estará vigente desde la Fecha de Inicio del plazo, la cual corresponde al 11 de abril de 2019 y hasta la Fecha de Terminación del plazo, esto es, el 1 de agosto de 2022; en el entendido que, la primera Fecha de Pago que cubrirá el Instrumento Derivado es la del 3 de junio de 2019 y la última Fecha de Pago será la del 1 de agosto de 2022, o la que corresponda en caso de que no sea un Día Hábil. 2. Instrumento Derivado 2: Plazo 1,483 días; con fecha de inicio el 11 de abril de 2019 y de terminación el 2 de mayo de 2023, es decir, el Instrumento Derivado estará vigente desde la Fecha de Inicio del plazo, la cual corresponde al 11 de abril de 2019 y hasta la Fecha de Terminación del plazo, esto es, el 2 de mayo de 2023; en el entendido que, la primera Fecha de Pago que cubrirá el Instrumento Derivado es la del 3 de junio de 2019 y la última Fecha de Pago será la del 2 de mayo de 2023, o la que corresponda en caso de que no sea un Día Hábil. Para efectos de claridad, el Periodo de Pago que comprende la primera Fecha de Pago de cada Instrumento Derivado, es el comprendido (e incluirá) el 2 de mayo de 2019 y concluirá en (sin incluir) el 3 de junio de 2019.
f.	Tasa de interés de referencia de los Contratos de Crédito asociados a cada Instrumento Derivado:	La Tasa de Referencia.
g.	Periodicidad de pago de los intereses de los Contratos de Crédito asociados a cada	Mensual, en cada Fecha de Pago. La periodicidad de pago de cada uno de los Instrumentos Derivados asociados a los Contratos de Crédito es mensual, y corresponde al primer día hábil de cada mes, hasta la fecha de vencimiento de cada Instrumento Derivado. El Gobierno del Estado pagará la tasa nominal fija ofrecida por la Contraparte y a cambio recibe de la Contraparte la Tasa de Referencia.

	Instrumento Derivado y del Instrumento Derivado:	Base de Cálculo: LIN ACT/360
h.	Liquidación:	Por diferencias.
i.	Perfil de amortización de los Instrumentos Derivados.	Nocional constante durante todo el plazo de cada Instrumento Derivado, es decir, un solo pago al vencimiento. Esto es, el monto nocional permanecerá fijo hasta la fecha de vencimiento de cada Instrumento Derivado. Dado que se trata de una cobertura parcial de los Contratos de Crédito, no obstante los Contratos de Crédito contemplan amortizaciones de capital mensuales, el monto nocional de cada Instrumento Derivado permanecerá fijo hasta la fecha de vencimiento.
j.	Monto Asegurado (valor nocional):	1. Instrumento Derivado 1: Monto Asegurado hasta \$2,000,000,000.00 2. Instrumento Derivado 2: Monto Asegurado hasta \$4,000,000,000.00
k.	Monto asegurado mínimo a ser ofrecido por cada Oferta de Instrumento Derivado:	\$1,000,000,000.00
l.	Recurso a otorgar como Fuente de Pago de los Contratos de Crédito asociados a los Instrumentos Derivados:	<p>Crédito BBVA 1: 4.98% Crédito Banobras 1: 2.93% Crédito BBVA 2: 0.47% Crédito Banobras 2: 2.93% Crédito Santander: 1.76% Crédito Banorte: 7.84%</p> <p>La fuente de pago de los Contratos de Crédito, será el porcentaje que respecto de cada uno de ellos se indica sobre las Participaciones, entendiéndose como tal, las participaciones, presentes y futuras, que en ingresos federales le correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, excluyendo las participaciones que correspondan a los Municipios e incluyendo (sin estar limitado a) todos los anticipos, enteros y ajustes que se cubran a cuenta de las mismas, así como cualesquiera otros fondos, y/o contribuciones y/o ingresos provenientes de la Federación, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación y/o cualquier otra unidad administrativa que la sustituya en estas funciones, en favor del Estado que eventualmente las sustituyan y/o complementen por cualquier causa.</p> <p>El Contrato de Crédito y el Instrumento Derivado comparten el porcentaje de afectación referido como fuente de pago, en proporción a su saldo.</p>
m.	Mecanismo de recepción de las Ofertas del Instrumento Derivado:	<p>La Oferta de la Tasa de Interés Fija ofertada por la Institución deberá presentarse en idioma español, ser irrevocable y deberá ser, en cualquier caso, consistente con los requisitos establecidos en la presente.</p> <p>La Oferta debe ser enviada por correo electrónico a las siguientes direcciones: marco.velasco@edomex.gob.mx y davidgb@edomex.gob.mx; con copia a davidgb@prodigy.net.mx</p>
n.	Hora y Fecha de recepción de las Ofertas:	La Fecha de Recepción de Ofertas, es decir, la fecha para el envío de la Oferta para los Instrumentos Derivados será el 11 de abril de 2019 y el horario de recepción de las Ofertas será de 30 (treinta) minutos a partir de las 10:00 y concluirá a las 10:30 horas del Tiempo del Centro de México.
o.	Tasa de Interés Fija:	La Tasa de Interés Fija que sea ofertada por la Institución en la Oferta.
p.	Oferta Calificada:	La Oferta Calificada será aquella Oferta que cumpla con los requisitos que se señalan en la presente Convocatoria y los Lineamientos.

1. La presente Convocatoria al Proceso Competitivo, es abierta y se encuentra a disposición de los interesados para consulta en la página de internet de la Secretaría de Finanzas del Estado de México (la "Secretaría"): http://www.finanzas.edomex.gob.mx/convocatoria_publica.
2. Podrán participar en el proceso las Instituciones que a más tardar en la Fecha de Recepción de Ofertas tengan suscrito y actualizado con el Estado, un Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas, su Suplemento y el Anexo de Swaps. Será requisito y responsabilidad de cada una de las Instituciones suscribir o mantener actualizado el Contrato Marco, su Suplemento y el Anexo de Swaps correspondiente para participar.
3. Las Ofertas deberán presentarse en idioma español, ser irrevocables y, en cualquier caso, ser consistentes con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y se deberán enviar por correo electrónico en términos del formato de Oferta que se adjunta a la presente Convocatoria como **Anexo A**. Las Instituciones podrán presentar (mas no estarán obligadas) una copia física de su Oferta en el acto presencial de Recepción de Ofertas. Para todos los efectos, la Oferta presentada por correo electrónico será la única con validez dentro del presente proceso.
4. Las Instituciones podrán presentar una o más Ofertas por uno o más de los Instrumentos Derivados objeto del presente Proceso Competitivo. En cualquier caso: (a) cada Oferta deberá ser independiente y no estará condicionada al resultado de las otras Ofertas que en su caso presente cada Institución; y (b) las Instituciones deberán presentar una o varias Ofertas por cada Instrumento Derivado que se describe en el presente documento, haciendo referencia expresa al mismo.
5. Respecto al principio de máxima publicidad, en las Ofertas que presenten las Instituciones Participantes en el Proceso Competitivo, se tendrá por no puesta, sin responsabilidad para el Estado, cualquier condicionante o restricción respecto a la divulgación de la información que forma parte de la Oferta o relacionada con la confidencialidad de la misma. Adicionalmente, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera y los Lineamientos, la Secretaría publicará el análisis comparativo de las Ofertas y las Ofertas en su sitio oficial de Internet. Para efectos de claridad, la simple presentación por la Institución de la Oferta que corresponda a cada Instrumento Derivado se entenderá como aceptación tácita de los términos del presente Proceso Competitivo.
6. En caso de que uno o más de los Contratos de Crédito que son objeto de cobertura por los Instrumentos Derivados de acuerdo a la presente, sean amortizados total o parcialmente de manera anticipada, el Estado podrá utilizar dicho Instrumento Derivado para cubrir otro financiamiento respecto del cual tenga el carácter de acreditado, de conformidad con los términos del Fideicomiso F/00105, por lo que la Institución manifiesta su conformidad por el hecho de presentar las Ofertas correspondientes a cada uno de los Instrumentos Derivados, y está de acuerdo en realizar las acciones que se requieran para llevar a cabo lo anterior.
7. La Fecha de Recepción de Ofertas será el 11 de abril de 2019, por un periodo de 30 (treinta) minutos a partir de las 10:00 y concluirá a las 10:30 horas del Tiempo del Centro de México. El evento de recepción de Ofertas del Proceso Competitivo se realizará en la sala que sea señalada por un funcionario de la Secretaría al momento del registro, el cual se realizará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Política Fiscal, puerta 122 Mezaninne, ubicada en Lerdo Poniente Número 300, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000, Estado de México. El registro se realizará únicamente entre las 9:30 y 9:50 horas, y posterior a este horario no será posible que los representantes de las Instituciones ingresen al evento. Al evento solo podrán acudir de manera presencial los representantes de las Instituciones que tengan un Contrato Marco, su Suplemento y Anexo de Swaps suscrito y actualizado con el Estado, los asesores internos y externos del Estado y aquellas personas que hayan sido previamente invitadas por el Estado. Se contará con la presencia de un fedatario público, quien dará fe y legalidad del evento y de la recepción electrónica de las Ofertas por parte del Estado.
8. El o los Instrumentos Derivados se adjudicarán con base en las Ofertas Calificadas presentadas por cada Institución en la Fecha de Recepción de Ofertas, por lo anterior, en ningún caso se aceptarán contraofertas.

9. Las Ofertas serán recibidas por el Estado en la Fecha de Recepción de Ofertas y dentro del horario establecido en la presente Convocatoria, por correo electrónico y en las direcciones de correo señaladas. Para efectos de claridad, se tomará como hora de recepción de cada una de las Ofertas, aquella en la que se reciba cada una de las Ofertas en las direcciones de correo electrónico señaladas en la presente. Cualquier Oferta que sea recibida fuera del horario establecido, se tendrá como no presentada y no será objeto de revisión.
10. Solo se podrán formalizar los Instrumentos Derivados con Instituciones de Banca Múltiple o de Banca de Desarrollo de nacionalidad mexicana que cuenten con una calificación crediticia de AAA o su equivalente, en escala nacional, otorgada por una Agencia Calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y que, a más tardar en la Fecha de Recepción de Ofertas, tengan suscrito y actualizado con el Estado un Contrato Marco, su Suplemento y el Anexo de Swaps.
11. En la Fecha de Recepción de Ofertas, el Estado recibirá en los correos electrónicos señalados anteriormente, una o más Ofertas por el o los Instrumentos Derivados asociados a los Contratos de Crédito, objeto de la presente Convocatoria. Las Instituciones Participantes deberán enviar sus Ofertas en términos del formato contenido en el **Anexo A**.
12. Únicamente se realizará la comparación de las Ofertas correspondientes a cada uno de los Instrumentos Derivados cuyas características principales sean las mismas a las señaladas en la presente Convocatoria.
13. Una vez que concluya el horario para la recepción de Ofertas, el Estado procederá a realizar la revisión de las Ofertas Calificadas, conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y los Lineamientos.
14. En caso de no obtener el mínimo de Ofertas Calificadas por cada Instrumento Derivado conforme al numeral 9 de los Lineamientos, el Proceso Competitivo será declarado desierto respecto de dicho Instrumento Derivado, conforme a lo establecido en los Lineamientos y la Ley de Disciplina Financiera. Para efectos de claridad, se podrá declarar desierto el proceso para uno o más de los Instrumentos Derivados, aún si para otro u otros Instrumentos Derivados sí se cumplieron los requisitos establecidos en la presente.
15. La adjudicación de cada Instrumento Derivado se hará a la Institución que presente la Oferta Calificada con el costo financiero más bajo, es decir, con la menor Tasa de Interés Fija conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y los Lineamientos. En caso que la Oferta Calificada con el menor costo financiero no cubra el Monto Asegurado, se adicionará, en orden de preferencia, la Oferta Calificada con el siguiente menor costo financiero, y así sucesivamente hasta cubrir el Monto Asegurado. Para efectos de claridad, el Proceso Competitivo, en caso de más de un Instrumento Derivado no se sujeta al del otro, de tal manera que la Oferta Calificada ganadora de cada Instrumento Derivado no estará asociada ni podrá estar condicionada en ningún momento, a la Oferta presentada para otro Instrumento Derivado por cada Institución. De la misma manera, las Instituciones podrán presentar Ofertas por uno, algunos o todos los Instrumentos Derivados, sin que esto afecte su postura o su participación en el presente Proceso Competitivo.
16. En caso de empate en la Tasa de Interés Fija ofertada para el Instrumento Derivado, se adjudicará a la Institución de la que se haya recibido primero su Oferta a las direcciones electrónicas proporcionadas por el Estado, bajo el principio de *primero en tiempo, primero en derecho*. Lo anterior será aplicable para cada Instrumento Derivado y en todo caso de manera independiente entre cada uno de los Instrumentos Derivados.
17. En la Fecha de Recepción de Ofertas se realizará una confirmación telefónica a la Institución que presente la Oferta Calificada ganadora respectiva. La confirmación telefónica se realizará entre las 10:31 y las 11:00 horas del Tiempo del Centro de México. Una vez que se lleve a cabo la confirmación telefónica de la operación entre la Institución ganadora y el Estado (en los términos de la Oferta Calificada ganadora respectiva a cada Instrumento Derivado), deberá ser confirmada por la Institución ganadora mediante un documento por escrito o un mensaje electrónico al Estado, en la misma Fecha de Recepción de Ofertas, de conformidad con el Contrato Marco y el Anexo de Swaps. En caso en que

dicha Institución no realice las confirmaciones conforme al presente párrafo, el Estado podrá, a su discreción, seleccionar como ganadora a la Oferta Calificada con el siguiente menor costo financiero, y así sucesivamente hasta recibir las confirmaciones correspondientes. Para estos efectos, la o las confirmaciones deberán realizarse a la atención y con el M.A.P. David Guerrero Bordon, Director General de Crédito de la Secretaría de Finanzas, con datos de contacto: tel. (722) 2262970 y correos electrónicos davidgb@edomex.gob.mx; con copia a davidgb@prodigy.net.mx.

18. En caso que la o las confirmaciones vía telefónica de un Instrumento Derivado no se lleven a cabo dentro del plazo señalado en el numeral 17 anterior, el Estado podrá conservar aquellas confirmaciones realizadas o declarar desierto el Proceso Competitivo respecto de dicho Instrumento Derivado y, a su discreción, proceder a emitir una nueva convocatoria para establecer un nuevo proceso competitivo. Lo anterior, en la inteligencia de que, en caso de actualizarse dicho supuesto para uno o más de los Instrumentos Derivados objeto del Proceso Competitivo, no afectará de ninguna manera la adjudicación de otro Instrumento Derivado.
19. El Estado podrá cancelar la adjudicación de uno, algunos o todos los Instrumentos Derivados, sin que esto afecte el Proceso Competitivo o la adjudicación de algunos de los Instrumentos, así como el Proceso Competitivo en cualquier momento, sin responsabilidad ante las Instituciones Participantes.
20. Los costos y gastos en que incurran las Instituciones por la participación en el presente Proceso Competitivo serán su responsabilidad.
21. De lo acontecido en el evento de recepción de Ofertas en la Fecha de Recepción de Ofertas, se levantará un acta circunstanciada de conformidad con lo establecido en los Lineamientos. El acta circunstanciada será publicada en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la Fecha de Recepción de Ofertas, en la página de Internet de la Secretaría, en el sitio http://www.finanzas.edomex.gob.mx/convocatoria_publica
22. El Estado publicará el Acta de Fallo del Proceso Competitivo en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la Fecha de Recepción de Ofertas en la página de Internet en el sitio http://www.finanzas.edomex.gob.mx/convocatoria_publica, la cual contendrá el nombre de las Instituciones ganadoras para cada Instrumento Derivado. Para efectos de claridad, el Acta de Fallo incluirá la descripción de los procesos de todos los Instrumentos Derivados.

Toluca, Estado de México a 09 de abril de 2019.

Rúbrica

Rodrigo Jarque Lira
Secretario de Finanzas
Gobierno del Estado de México

[Hoja membretada de la Institución]

Anexo A

Oferta¹

[lugar y fecha]

Rodrigo Jarque Lira
Secretario de Finanzas
Gobierno del Estado de México
Proceso Competitivo Número 002/2019
Presente

[Representantes legales], en nuestro carácter de representantes legales de [Institución] en nombre de mi representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria al Proceso Competitivo Número 002/2019, por medio de la presente bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presentamos nuestra Oferta del Instrumento Derivado correspondiente a los Contratos de Créditos que se describen en la presente, de forma irrevocable y nos obligamos en términos de lo siguiente:

[nombre de la Institución]	
Tipo de Instrumento Derivado:	Contrato de intercambio de flujos "swaps" respecto de la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días (MXN IRS TIIE 28D), sin llamada mutua de margen.
Monto Asegurado (valor nominal):	La cantidad de \$[●] ([●]/100 Moneda Nacional) [Nota: El monto mínimo deberá ser de \$1,000,000,000.00]
Contratos de Crédito:	<ul style="list-style-type: none"> (i) Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito entre BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, como acreditante y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$8,500,000,000.00 (Ocho mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), con clave de registro P15-1018090 del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "<u>Crédito BBVA 1</u>"); (ii) Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como acreditante y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) con clave de registro P15-1018093 del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "<u>Crédito Banobras 1</u>"); (iii) Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito entre BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, como acreditante y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$800,000,000.00 (Ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.) con clave de registro P15-1018089 del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "<u>Crédito BBVA 2</u>"); (iv) Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como acreditante y

¹ Se deberá presentar una Oferta por cada Instrumento Derivado.

	<p>el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) con clave de registro P15-1018092 del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "<u>Crédito Banobras 2</u>");</p> <p>(v) Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito entre Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, como acreditante y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$3,000,000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N.) con clave de registro P15-1018088 del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "<u>Crédito Santander</u>"); y</p> <p>(vi) Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito entre Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como acreditante y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$13,400,000,000.00 (Trece mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.) con clave de registro P15-1018091 del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "<u>Crédito Banorte</u>").</p>
Plazo:	<ol style="list-style-type: none"> [Instrumento Derivado 1: Plazo 1,209 días; con fecha de inicio el 11 de abril de 2019 y de terminación el 1 de agosto de 2022.] [Instrumento Derivado 2: Plazo 1,483 días; con fecha de inicio el 11 de abril de 2019 y de terminación el 2 de mayo de 2023.]
Fecha de Inicio y Fecha de Terminación del Instrumento Derivado:	<p>[Instrumento Derivado 1: El Instrumento Derivado estará vigente desde la Fecha de Inicio del plazo, la cual corresponde al 11 de abril de 2019 y hasta la Fecha de Terminación del plazo, esto es, el 1 de agosto de 2022; en el entendido que, la primera Fecha de Pago que cubrirá el Instrumento Derivado es la del 3 de junio de 2019 y la última Fecha de Pago será la del 1 de agosto de 2022, o la que corresponda en caso de que no sea un Día Hábil.]</p> <p>[Instrumento Derivado 2: El Instrumento Derivado estará vigente desde la Fecha de Inicio del plazo, la cual corresponde al 11 de abril de 2019 y hasta la Fecha de Terminación del plazo, esto es, el 2 de mayo de 2023; en el entendido que, la primera Fecha de Pago que cubrirá el Instrumento Derivado es la del 3 de junio de 2019 y la última Fecha de Pago será la del 2 de mayo de 2023, o la que corresponda en caso de que no sea un Día Hábil.]</p> <p>Para efectos de claridad, el Periodo de Pago que comprende la primera Fecha de Pago del Instrumento Derivado, es el comprendido (e incluirá) el 2 de mayo de 2019 y concluirá en (sin incluir) el 3 de junio de 2019.</p>
Perfil de amortización:	Nocional constante durante todo el plazo de cada Instrumento Derivado, es decir, un solo pago al vencimiento. Esto es, el monto nocional permanecerá fijo hasta la fecha de vencimiento de cada Instrumento Derivado. Dado que se trata de una cobertura parcial de los Contratos de Crédito, no obstante los Contratos de Crédito contemplan amortizaciones de capital mensuales, el monto nocional de cada Instrumento Derivado permanecerá fijo hasta la fecha de vencimiento.
Periodicidad de pago de los intereses de los Contratos de Crédito asociados al Instrumento Derivado:	Mensual, en cada Periodo Pago. La periodicidad de pago del Instrumento Derivado asociado a los Contratos de Crédito es mensual, y corresponde al primer día hábil de cada mes, hasta la fecha de vencimiento del Instrumento Derivado.
Tasa de Interés Fija ofertada a cambio de la Tasa de Referencia:	[●]. [Nota: deberá proporcionarse en 4 (cuatro) decimales]
Nombre y teléfono de la persona que el Estado	[●] [Nota: incluir datos de contacto del representante de la institución con quien se realizará la confirmación.]

deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador:	
Manifestación que el Instrumento Derivado está asociado a los Contratos de Crédito:	Por medio de la presente, manifestamos que la presente Oferta, se realiza al amparo del Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas número [●], de fecha [●] de [●] de [●], su Suplemento de fecha [●] de [●] de [●] y el Anexo de Swaps de fecha [●] de [●] de [●] celebrados entre [Nombre de la Institución] y el Estado de México, y se encuentra asociada a los Contratos de Crédito.

Atentamente,
[Institución]

[Nombre del representante legal]